

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2025

Sres.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Presente

Ref.: Hecho relevante.

De mi mayor consideración:

Cumplo en dirigirme a Uds. a los fines de poner en su conocimiento que el Directorio de esta Entidad, en su reunión del día de la fecha, ha resuelto proceder a la adquisición de acciones propias de conformidad a lo dispuesto en el art. 64 y ss. de la Ley N° 26.831 y en el art. 10 y ss., Sección II, Capítulo I, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.).

Para la toma de tal decisión, el Directorio ha tenido en cuenta el fuerte impacto de cotización de las acciones locales por el actual contexto macroeconómico y la volatilidad que vienen experimentando los mercados de capitales.

En tal sentido, el procedimiento de adquisición de acciones propias se encuentra alineado con el compromiso del Directorio para con la entidad y sus accionistas, por lo que se tuvo en cuenta la disponibilidad de los fondos y que la mencionada adquisición no afectará su solvencia, todo esto de conformidad a lo informado por la Comisión Fiscalizadora y el Comité de Auditoría y Ética.

Se describen a continuación los términos y condiciones aprobados para la adquisición de acciones propias:

Finalidad de la adquisición: Defender el precio de las acciones de esta Entidad en el mercado.

Monto máximo a invertir: Hasta \$ 10.000.000.000 (Pesos Diez mil millones), sin exceder los límites establecidos en los puntos siguientes.

Cantidad máxima de acciones o porcentaje máximo sobre el capital social que será objeto de la adquisición: Las acciones en cartera no podrán superar, en conjunto, el límite del 10% del capital social de conformidad a la normativa vigente.

Precio máximo a pagar por las acciones: Hasta \$ 185 (Pesos Ciento ochenta y cinco) por acción.

Límite diario para operaciones en el mercado: Conforme lo dispuesto en la normativa vigente, será de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del volumen promedio de transacción diario que hayan experimentado las acciones durante los 90 (noventa) días hábiles anteriores.

Origen de los fondos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 12, Sección II, Capítulo I, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.), las adquisiciones se llevarán a cabo con ganancias realizadas y liquidas, contando para ello con una liquidez suficiente sin que se afecte su solvencia, tal como surge de los Estados Financieros consolidados y separados correspondientes al ejercicio finalizado el



BYMA

Bolsas y Mercados
Argentinos

Mercado Registrado bajo el N° 639 de CNV

31 de Diciembre de 2024 e intermedios condensados correspondientes al segundo trimestre cerrado el 30 de junio de 2025 que se encuentran publicados en la AIF. Tampoco se afectan los proyectos de inversión en curso de realización ni los compromisos dispuestos en la Política de Dividendos

Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo: 30 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la adquisición en los medios de comunicación del mercado, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo, las que serán informadas al público inversor por ese mismo medio.

Comunicación interna: Se informará a los directores, síndicos y gerentes de primera línea que, estando vigente una decisión de adquirir acciones propias, de acuerdo a lo previsto en el punto precedente, no podrán vender acciones de ésta de su propiedad o que administren directa o indirectamente durante el plazo correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Jorge E. De Carli
Gerente de Operaciones